NIT. 890.480.306

Por Control Fiscal Efectivo y Transparente

NOTIFICACION POR PAGINA WEB MANDAMIENTO DE PAGO

PROCESO No. 1020

CONTRA: DIANA MANCILLA DE GONZALEZ

C.C. No. 45.365.859 JULIO: 06 DE 2022

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE PERMITE NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL CUAL

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra de la Señora DIANA MANCILLA DE GONZALEZ identificado con C.C.N.º 45.365.859 en su calidad de EX ALCALDE MUNICIPAL DE MARIALABAJA – BOLIVAR, por las siguientes sumas de dinero: SIETE NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 9.363.810.00). Valor que corresponde a lo señalado en el FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, mediante los actos administrativos citados en la parte motiva de este auto.

- Más la suma de dinero que resulte de liquidar, a la tasa legal vigente prevista, el interés mensual sobre el valor de la multa en un 12% a partir de la fecha de ejecutoria de la que se impuso y hasta el momento en que se haga el pago total de la obligación.
- La suma que resulte por concepto de las costas y gastos que se causen en el trámite del presente proceso liquidadas en su debida oportunidad procesal.

SEGUNDO: Ordenar investigación respecto de los bienes y cuentas bancarias de propiedad del deudor, si aún no se han realizado.

TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles o inmuebles, salario, saldos pancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular propositiva de proposito de proposito de la propositiva de sus oficinas o agencias en todo el país.

CUARTO: Citar al deudor o a su representante legal para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del nandamiento de pago, advirtiéndole que en caso de no presentarse, se le notificara por medio de viso conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta rovidencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que eberá hacerse a favor de la Contraloría Departamental de Bolivar NIT. 890480306-6, en la uenta de depósito judicial No. 130019196155 del Banco Agrario de Colombia, Igualmente ispone de los mismos quince (15) días para proponer las excepciones legales contempladas en el rículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.



NIT. 890.480.306 Por Control Fiscal Efectivo y Transparente

SEXTO. Informar al deudor que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833 – 1 del E.T.N.

El término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación de presente aviso en la Página Web de la Contraloría Departamental de Bolivar.

Cordalmente,

LUISA FERNANDA ALTAMAR CASTRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURISDICCION COACTIVA